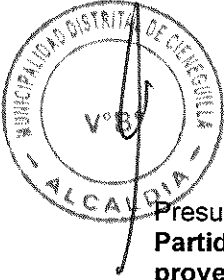




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

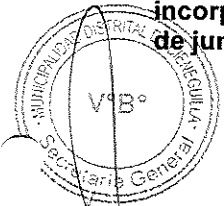
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2020-MDC/A

Cieneguilla, 24 de junio 2020



VISTO:

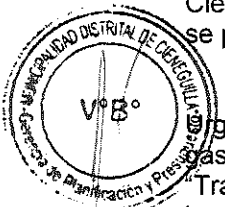
El informe N° 139-2020-MDC/GPP, de fecha 24 de junio de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de "**Modificación presupuestal por Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00; por la incorporación del Decreto Urgencia N° 070-2020 Art. 10.1 Publicada en el Diario Peruano 19 de junio de 2020, por un monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles)**";



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulgo el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2020, en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;



Que, Mediante Decreto Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de junio del 2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en su Art. 10.1 autorizó la "Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, a favor de los pliegos de los diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata", Según Anexo 8, la municipalidad Distrital de Cieneguilla recibió el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, el numeral 10.3 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante las trasferencias de partidas, numeral 46.1 (2). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 070-2020 Art. 10.1, por un monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00, de acuerdo al siguiente detalle¹:

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cieneguilla
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	:3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR	:5006373, PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN
FINALIDAD	:0292519 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA - FICHAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios (Rubro 00)
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 8,000.00

=====

TOTAL, PLIEGO

=====

S/. 8,000.00

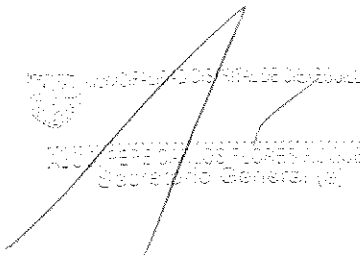
ARTÍCULO SEGUNDO. – **Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

 ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
 ALCALDE